

**INFORME DEL RESULTADO DE LA
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA
CUENTA PÚBLICA 2017**

GASTO FEDERALIZADO

**Sector
Desarrollo Social**

**Fondo para el Fortalecimiento para la
Infraestructura Estatal y Municipal
(FORTALECE)**

**Ramo General 23
(34 auditorías)**

¿A QUIÉNES AUDITAMOS?

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2017, se practicaron 34 auditorías, integradas por 33 a municipios y una alcaldía de la Ciudad de México.

¿QUÉ AUDITAMOS?

Que los subsidios federales transferidos a los municipios y la demarcación territorial auditados, los aplicaron de conforme lo estableció el Presupuesto de Egresos de la Federación y los Lineamientos correspondientes.

¿POR QUÉ SE REALIZARON ESTAS AUDITORÍAS?

En el Presupuesto de Egresos de la Federación, considera una disposición del 1 al millar del monto total de los recursos del FORTALECE para la ASF, con la finalidad de que verifique la correcta aplicación de dichos subsidios; asimismo, se consideraron los hallazgos obtenidos en la fiscalización de la Cuenta Pública de 2016.

CONCLUSIONES DE LA ASF

Número de auditorías

Se realizaron un total de 34 auditorías, de las cuales 33 fueron a municipios y la restante a una alcaldía de la Ciudad de México.

Universo seleccionado, muestra y alcance de la fiscalización

El universo asignado a través del PEF 2017 al FORTALECE fue de 8,996.3 mdp; el cual representó el 6.8% del total asignado al Ramo General 23 (131,865.6 mdp). El universo seleccionado fue de 960.4 mdp, que representaron el 10.7% del total asignado al fondo; asimismo, se revisó una muestra de 884.0 mdp, que representaron el 92% del universo seleccionado y el 11.5% con respecto de lo reportado como ejercido en Cuenta Pública 2017 por 7,699.9 mdp.

Observaciones formuladas y acciones promovidas

Con las 34 revisiones practicadas, se determinaron 250 observaciones, de las cuales se solventaron 74 en el transcurso de la auditoría y quedaron pendientes 176, las cuales promovieron 181 acciones; éstas corresponden a 25 Recomendaciones (13.8%); 115 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (63.5%); 10 Solicitudes de Aclaración (5.5%), y 31 Pliegos de Observaciones (17.1%).

Monto observado, recuperaciones determinadas y subejercicios

Como resultado de las 34 auditorías efectuadas, se determinaron observaciones por 178.0 mdp, que representaron el 18.5% del universo seleccionado (960.4 mdp), y 20.1% de la muestra auditada (884.0 mdp), de las cuales 6.2 mdp corresponden a recuperaciones operadas, 77.4 mdp, a recuperaciones probables y pendientes de aclarar por 94.4 mdp.

Principales observaciones determinadas

- Recursos o rendimientos financieros no ejercidos o no devengados.
- En un municipio se identificaron recursos que no fueron ejercidos en el periodo de ejecución de las obras, y que no contaron con la autorización de la SHCP para la ampliación del plazo de ejecución; mientras que, en otro municipio, a la fecha en que se practicó la auditoría, se encontraron vigentes los plazos para su aplicación.
- Se identificaron egresos en el rubro de pagos improcedentes o en exceso.
- En diversos municipios, se identificaron irregularidades de montos menores por la falta de documentación justificativa y/o comprobatoria del gasto; falta de amortización de los anticipos; transferencia de recursos a otras cuentas bancarias; penas convencionales no aplicadas; rendimientos financieros no entregados a los ejecutores; bienes adquiridos no localizados o que no operan, o servicios no realizados y recursos no entregados a los ejecutores.

Conclusiones

De acuerdo con los antecedentes de este fondo, el objetivo de estos recursos ha sufrido diversas transformaciones: Fondo de Pavimentación

a Municipios (FOPAM) en 2010; Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos para Municipios (FOPAEDM) en 2011; Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa para Municipios y Demarcaciones Territoriales (FOPEDEP) en 2012, 2013 y 2014; y Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) para los ejercicios de 2016 y 2017. Dichos cambios, denotan áreas de oportunidad en la planeación desde su creación, ya que se incorporan de forma paulatina rubros distintos en ejercicios subsecuente, sin considerar desde su creación su integralidad para atender necesidades específicas en materia de infraestructura.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó que el programa presupuestario U132 “Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal” para el ejercicio fiscal de 2018 no tiene prevista la asignación de recursos federales; asimismo, se indica que se precisó en el PEF 2018, que se eliminan los programas presupuestarios que cumplieron con la finalidad para la cual se crearon o no tuvieron asignación presupuestaria en el ejercicio fiscal 2018...”

En la fiscalización de este subsidio, en ejercicios anteriores, se han reiterado diversas sugerencias como son:

- Considerar las medidas pertinentes a fin de que se cuente con indicadores que permitan medir su eficiencia, eficacia, y que sean insumos para determinar de manera objetiva, su creación, permanencia o cancelación.
- Fortalecer la supervisión en la operación del subsidio en las instancias ejecutoras, con la finalidad de que se resguarde debidamente la documentación justificativa y comprobatoria del gasto y garantizar que los recursos se ejerzan de manera oportuna y en los objetivos autorizados, a fin de prevenir desvíos de recursos a fines distintos de los establecidos en la normativa.
- Incrementar la supervisión técnica en la planeación, programación, ejecución y conclusión de las obras públicas, por parte de las instancias normativas federales, a fin de asegurar que las mismas se realicen de acuerdo con lo contratado y que presten los servicios a la población objetivo.

Recomendación

Dado que para el ejercicio fiscal 2018, el FORTALECE ya no presentó asignación presupuestal, y al advertir la constante transformación del fondo que presentó desde su creación desde 2010, hasta su última adecuación en 2016, se recomienda, que en el futuro, para la creación de algún programa presupuestario con fines similares, se prevea un análisis integral, que defina con precisión sus objetivos específicos, sector de población objetivo y su temporalidad, y que no haya similitud de estos aspectos con los de otros fondos o programas existentes, a efecto de optimizar y eficientar la aplicación de recursos federales y valorar las recomendaciones que se han emitido en la fiscalización de este subsidio.

Se espera que estas recomendaciones se tomen en cuenta, a fin de contribuir a una mejor operación de los futuros fondos similares al FORTALECE.